# B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaria

#### Area de Asuntôs de Gracia

Edicto

Don Enrique Juncadella y de Ferrer ha solicitado la succsión en el título de Marqués de Puerto Nuevo, vacante por fallecimiento de don Manuel Juncadella y de Ferrer, lo que se anuncia por el plazo de treinta dias, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del articulo 6.º de la Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al titulo, mediante escrito dirigido al Ministerio de

Madrid, 13 de febrero de 1992,-La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-2.672-D.

# **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, segun lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 776/91

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente 776/91, por prácticas restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), como consecuencia de denuncia del Gremio de Libreros de Valencia contra «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», de dicha ciudad. El denunciante alega que dos Asociaciones de Padres de Alumnos enviaron circulares a sus asociados para que comprasen los libros de texto en «El Corte Inglés» de la citada ciudad, pues esta entidad, mediante cheque a la Asociación de Padres, hace un descuento sobre el total de la compra de los libros de texto entre un 15 por 100 y un-25 por 100 del precio fijo del libro, marcado por el editor. Considera el gremio denunciante que por parte de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», se han establecido unas condi-ciones en la venta de libros de texto que, en comparación con los comercios dedicados a la venta de libros, perjudican notablemente la actividad comercial de los mismos, infringiéndose lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto 484/1990. de 30 de marzo, sobre precio de venta al público de libros, que establece que el precio de venta al público al contado podrá oscilar entre el 95 por 100 y el 100 por 100 del precio tijo. Para la instrucción del expediente es importante conocer posibles experiencias concretas en relacion con estas prácticas y, a tal efecto, se procede al tramite de información publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, apartado 4.º, de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no para que presente ante esta Dirección General [paseo de la Castellana, 162, planta 20, 2807! Madrid, fax (91) 2508549], cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación no supone toma de postura de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las mencionadas entidades

Madrid, 2 de marzo de 1992.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-1.499-A.

Nota-extracto, a efectos de trámite de información miblica, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 777/91

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente 717/91, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletin Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Fidel Guillermo Cabrera García, en nombre y representación de «Transportes Taburiente, Sociedad Limitada», contra la «Asociación de Armadores Intersinsulares de Canarias» (INTERCAN), don Fidel Guillermo Cabrera García, en nombre y representación de «Transportes Taburiente, Sociedad Limitada», denuncia a la «Asociación de Armadores Interinsulares de Canarias» (INTERCAN) por presuntas prácticas restrictivas de la competencia consistentes en imponer a su representada unos precios y condiciones diferentes de les aplicados a otros competidores en similares circunstancias, amparândose para ello «según indica el denunciante- en la posición de domínio que INTERCAN ejerce en el mercado de transporte maritimo interinsular canario.

Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el pasco de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expe-

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-1.500-A.

#### Delegaciones

#### LA CORUÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Provisional para subastas en

Imponente: «El Corte Inglés, Sociedad Anónima». Número de entrada: 1.174.

Numero de Registro: 9.924.

Fecha de constitución: 10 de julio de 198? Pesetas: 137,110.

Finalidad del depósito: Suministro de material

Autoridad a cuva disposición se constituve: Hospital Militar Regional de la Coruña.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, quedarà sin ningún valor ni efecto, expidiendose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 18 de febrero de 1992.-El Delegado de Economia y Hacienda, Enrique Ruiz Garcia, -2,653-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

### Sección de Autorizaciones Energeticas **BARCELONA**

Resolución de autorización administrativa y declaración de la utilidad publica de una instalación electrica (expediente: FS/ce-AT-301175/40)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petíción de la Empresa «Estaba-nell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, 248, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla. a los efectos de la imposición de servidumbre de paso. de acuerdo con lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas: el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1 Autorizar al peticionario la instalación electrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-AT-301175/90.-Linea de transporte de energia eléctrica aérea de 40/5 KV, con dos circuitos y seis conductores de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 4 de la línea de la estacion receptora «Centelles», a la estación receptora «Calot», y final en el apoyo número 13 de la misma linea, en los términos municipales de Centelles y Balenya.

Presupuesto: 6.150,000 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad publica de la instalación que se autoriza, a los efectos que preven la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de la Energia del Departamento de Industria y Energia de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

Barcelona, 27 de enero de 1992.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-2.650-D.

# COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejeria de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energia

#### CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energia de Castellón hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, que afecta exclusivamente a la provincia de Castellón, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

 2.575, «Mancilla», Arcillas, Arenas y otros. 131.
Alcora, Ribesalbes y Onda. 15 de noviembre de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 20 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-2.686-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

## SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, ha acordado aprobar inicialmente las Ordenanzas V:7.3-Area de Edificación Unifamiliar, V.5.11-Construcciones permitidas por encima de la altura, V.5.62-Modificación de rasántes del terreno y V.5.63-Cierres de fincas, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santander, iniciándose el trámite de información pública durante un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlos, presentando las alegaciones pertinentes. Quedan-suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición por el plazo de un año en las zonas afectadas por las misma, con la excepción contemplada en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

Santander, 31 de enero de 1992.-El Alcalde, Manuel Huerta Castillo.-1.491-A.

#### SEGOVIA

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, en cuanto a la ordenanza de construccionos por encima de la altura permitida, y habiéndose introducido modificaciones sustanciales en los criterios que inspiraron dicha aprobación inicial, motivado en las alegaciones formuladas al respecto, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1991, ha resuelto la apertura de un nuevo trámite de información pública, de un mes de duración, a efectos de alegaciones y reclamaciones, para lo cual queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Segovia, 14 de enero de 1992.-El Alcalde.-1.488-A.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Paisaje del Poligono de Las Lastras.-Por el señor Secretario general de la Corporación se dio lectura al dictámen de la Comision informativa de Urbanismo y Obras de fecha 27 de noviembre de 1991 y que literalmente dice asi:

«Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Paisaje del Poligono de Las Lastras.—Dada cuenta a la Comisión Informativa de

1.º El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Segovia, aprobado definitivamente por Orden de la Consejeria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1984, remino la ordenación detallada de diversas áreas de la ciudad, cuyo ámbito se delimita en el plano de ordenación número 4 ("Delimitaciones de imposiciones"), a la regulación de los Planes Especiales, estableciendo los "objetivos, suos e intensidades" a que ese planeamiento especial de desarrollo debería ajustarse. El Plan Especial de Protección del Paísaje del Polígono de Las Lastras es uno de los instrumentos en que se concreta esa remisión, quedando su ámbito determinado en el citado plano de "Delimitaciones e imposiciones" del Plan General.

2.º Redactado el referido Plan Especial por el Equipo de Planeamiento dirigido por don Alfonso Alvarez Mora, adjudicatario de los trabajes de continuación de la redacción de los Planes Especiales y otros instrumentos de planeamiento afectantes a la ciudad de Segovia y a sus barrios incorporados por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de septiembre de 1990 se procede a su aprobación inicial y se dispone la apertura de un trámite de información pública, de un mes de duración, a efectos de alegacionics, y la remisión de la documentación aprobada inicialmente a la Comisión Territorial del Parrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, a efectos de lo previsto en el artículo 20, 1.º, de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

3.9 La documentación del Plan Especial aprobado inicialmente puede dividirse en dos partes fundamentales, a saber:

A) La Memoria, en la que se analiza la evolución del area ordenada, el paisaje, las características actuales de la misma y los objetivos que el Plan General establece para este Plan Especial, en los que se fundamenta la propuesta básica del Plan de mantener el uso agricola actual de los terrenos, desechando otros usos posibles (parque urbano, edificación residencial, deportivos).

B) La normativa, recogida en cuatro articulos que, en lo esencial, concretan los usos permitidos en el ambito del Plan al agrícola y de pastoreo y el paseo al aire libre, prohibiendo expresamente cualquier tipo de edificación

4.º Transcurrido el plazo de información pública (24 de octubre a 24 de noviembre de 1990) e informado el Plan por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León (acuerdo de fecha 1 de febrero de 1991), en la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 9 de mayo de 1991 se resuelve «desestimándola» la única alegación formulada en el trámite de información publica y se acuerda la aprobación provisional del Plan, disponiêndose que se incorpore al mismo lo establecido en el acuerdo de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, especificándose, por tanto, en el artículo 3.º de la Normativa del Plan Especial, que los usos en tal precepto regulados se entenderán englobados dentro del más amplio de "zona verde pública" establecido por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

5.º Remitida la documentación objeto de aprobación provisional a la Delegación Termorial de la Junta de Castilla y León, a efectós de la emisión de fos informes exigidos por los artículos 5.º del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre (informe de la Comisión Provincial de Urbanismo); 79, 2.9, del Reglamento de Planeantiento (informe del Servicio Ferritorial del Medio Ambiente), y 20, 1.9, de la Ley 116/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Historico Español, con ficeha 24 de mayo de 1991, el organo altimamente cuado emite informe favorable a la aprobación del Plan Especial, en la forma presentada tras su aprobación provisional, y adopta un nuevo acuerdo, de fecha 2 de julio de 1991, aprobatorio del Plan Especial. Por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo informa tambien favorablemente el Plan Especial, proponiendo se proceda a su aprobación definitiva. El informe del Servicio Territorial de-Fomento, a ciectos de lo previsto en el artículo 79, 2.9, del Reglamento de Planeamiento, debe entenderse evacuado favorablemente, toda vez que ha transcurrido más de un mes desde que tal informe fue requerido sin que haya sido emitido (parrafo final del propio artículo 79, 2.9).

En virtud de todo lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 43. L.º, del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 41, 2.º, del mismo texto legal, y el 4, L.º, del Reat Decrero-ley 16/1981, de 16 de abril, la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Primero, "Aprobar definitis amente el Plan Especial de Protección del Paísaje del Poligono de Las Lastras. Segundo, "Que se publique el texto integro del acuerdo aprobatorio en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70, 2.º, de la Ley 7/1985, de 2, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto completo de las Ordenanzas del Plan y su Memoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Deliberación.—No habiendo solicitudes de intervención, la Presidencia somete a votación ordinaria el precedente dictamen, resultando: 23 votos positivos, ninguno negativo y ninguna absteución. Con lo cual, la Corporación acuerda adoptar el dictamen en sus propios terminos.

Segovia, 17 de enero de 1992.-El Alcalde.-1.489-A.

### UNIVERSIDADES

BARCELONA

### Facultad de Derecho

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace público la incoación en esta Facultad del expediente para nuevo Titulo de Licenciado en Derecho, por extravio del original, a favor de don Jerónimo Curt del Prado, que le fue expedido con fecha 28 de junio de 1980.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado. Barcelona, 5 de marzo de 1992.-El Secretario, Carmeto Gomez Torres.-2.648-D.

#### VALLADOLID

#### Facultad de Medicina

En cumplimiento de las disposiciones reglamentanas según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Facultad el expediente del título nor extravio del original, de Licenciado en Medicina y Círugia a favor de doña Purificación González Delgado, que le fue expedido el día 13 de octubre de 1986.

Valladolid, 16 de enero de 1992.-El Secrera-rio.-2.687-D.